



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUETA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

Autorizar la concesión de las subvenciones a las empresas relacionadas a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712I.770.06, proyecto de inversión 49553 por los siguientes importes:

- **Hernández Zamora, S.A., con CIF A-30077168** por importe de **1.640.570,08 €**
- **Agrícola Paloma, S.A., con CIF A-30074363** por importe de **1.908.586,09 €**
- **Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U,** con CIF. A-03052867 por importe de **3.000.000,00 €**

•

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.-PROPUESTA DE CONCESIÓN QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRIUCULTURA, INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIONES.

6.- NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO.

7.- DESIGNACIÓN ORGANO INSTRUCTOR.

4.-PROPUESTA DE CONVOCATORIA.



## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Mediante Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En base a ello la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia publicó la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones destinadas a inversiones en transformación integral y modernización de invernaderos (BORM nº 100, 03/05/2022)

Mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del día 13 de octubre de 2022 por el que se aprobó cubrir la totalidad de solicitudes recibidas en la primera convocatoria realizada por las CCAA durante el año 2022 y existiendo dotación presupuestaria suficiente proveniente de los remanentes de distintas CCAA. Se aprobó a la Región de Murcia una ampliación de la asignación presupuestaria de los fondos inicialmente asignados en la anualidad 2021, resultando un crédito disponible para la convocatoria de 2022 en un total de 6.652.481,89 euros.

Vistas las solicitudes de la subvención para inversiones en transformación integral y modernización de invernaderos presentadas para la anualidad 2022, con base en la Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y comprobado que los expedientes para los que se propone la concesión de subvención consta la documentación requerida por la normativa de la Unión Europea, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de aplicación a la



gestión de estas subvenciones y que esta acredita que los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a la subvención solicitada y una vez realizadas todos los controles administrativos citados en la normativa de aplicación.

Emitidos los informes de propuestas de concesión por los técnicos instructores, visto el informe de la Comisión de Evaluación fecha 20/12/2022, al que hace referencia el artículo 13.3 de la Orden 29 de abril de 2022.

Vista la propuesta de resolución provisional, notificada a los beneficiarios con fecha 21/12/2022, la cual fue aceptada por los beneficiarios de la ayuda, así como propuesta de la Dirección General de Agricultura, industria alimentaria y cooperativismo agrario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13.11 de la Orden de 29 de abril de 2022 cumplen los requisitos exigidos en la legislación aplicable, y considerando que se según lo requerido en el artículo 10.2 de la Ley 7 /2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “Órganos competentes para la concesión de subvenciones”, aquellos cuya cuantía sea superior a 1.200.000 euros necesitará autorización previa del Consejo de Gobierno.

Resultando que los importes a conceder a las empresas Hernández Zamora, S.A., Agrícola Paloma, S.A. y Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U. supera la cantidad establecida de 1.200.000 €, según desglose que se indica a continuación.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con el artículo en el artículo 10.2 de la Ley 7 /2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.28 de la Ley 6/2004, de 28



de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

Autorizar la concesión de las subvenciones a las empresas relacionadas a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.7121.770.06, proyecto de inversión 49553 por los siguientes importes:

- **Hernández Zamora, S.A., con CIF A-30077168** por importe de **1.640.570,08 €**
- **Agrícola Paloma, S.A., con CIF A-30074363** por importe de **1.908.586,09 €**
- **Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U,** con CIF. A-03052867 por importe de **3.000.000,00 €**

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA,  
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

**(documento firmado electrónicamente al margen)**

Antonio Luengo Zapata.



**INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS DE LA REGION DE MURCIA.**

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

### ANTECEDENTES

**Único.-** Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Informes de propuestas de concesión por los técnicos instructores.
- Informe de la Comisión de Evaluación fecha 20/12/2022, al que hace referencia el artículo 13.3 de la Orden 29 de abril de 2022.
- Propuesta de resolución provisional, notificada a los beneficiarios con fecha 21/12/2022, la cual fue aceptada por los beneficiarios de la ayuda.
- Propuesta de la Dirección General de Agricultura, industria alimentaria y cooperativismo agrario de fecha 26/12/2022.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

*“PRIMERO.- Autorizar la concesión de las subvenciones a las empresas relacionadas a continuación según el desglose siguiente:*

- *Hernández Zamora, S.A. por importe de 1.640.570,08 €.*
- *Agrícola Paloma, S.A. por importe de 1.908.586,09 €.*
- *Bonnysa Agroalimentaria, S.A.U, por importe de 3.000.000,00 €.*

*SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la Correspondiendo la financiación de estas ayudas, de fondos otorgados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y cuya concesión y pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.7121.770.01 Proyecto de*



*Inversión 49.553, Subproyecto 0495532200UE de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.**

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

*“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”*

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

*«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.*

*Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»*

### **Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda**

Consta en el expediente un Informe- Propuesta de la Directora General Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, de 27 de diciembre de 2022, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada acredita que los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a la subvención solicitada y una vez realizadas todos los controles administrativos citados en la normativa de aplicación.

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago de las AYUDAS superior a 1.200.000€, se informa favorablemente la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, por ajustarse a la normativa aplicable.

### **Documento fechado y firmado electrónicamente**

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

Fdo: MD Bermejo Lopez-Matencio.



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS

Vistas las solicitudes de la subvención para inversiones en transformación integral y modernización de invernaderos, con base en la **Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones destinadas a inversiones en transformación integral y modernización de invernaderos (BORM nº 100, 03/05/2022).

Visto que en los expedientes para los que se propone la concesión de subvención consta la **documentación requerida** por la **normativa** de la Unión Europea, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de aplicación a la **gestión** de estas **subvenciones** y que esta acredita que el solicitante cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada.

Realizadas todas las comprobaciones y los **controles administrativos** citados en la normativa de aplicación, que se incorporan a cada uno de los expedientes.

Emitidos los **informes de concesión** por los técnicos instructores, visto **el informe de la Comisión de Evaluación** fecha 20/12/2022, al que hace referencia el artículo 13.3 de la Orden 29 de abril de 2022.

Visto el **informe del órgano instructor** de fecha 21/12/2022.

Visto lo establecido en el artículo 13.11 de la Orden de 29 de abril de 2022, y considerando que se cumplen los requisitos exigidos en la legislación aplicable, **vengo en proponer:**

1. Que **se concedan subvenciones a las siguientes empresas según las siguientes inversiones:**

SOLICITANTE	IMPORTE INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN PREVISTA
HERNÁNDEZ ZAMORA, S.A. NIF: A30077168	3.965.633,93 €	1.640.570,08 €
AGRÍCOLA PALOMA, S.A. NIF: A30074363	4.661.377,61 €	1.908.586,09 €
BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.U. NIF: A03052867	9.515.527,45 €	3.000.000,00 €
LA PACHECA VIVEROS, S.L. NIF: B73952756	105.700,20 €	53.279,83 €
<b>TOTAL</b>		6.602.436,00 €

2. Que se desestiman las solicitudes por los motivos de incumplimiento de la Orden de 29 de abril de 2022, y las bases reguladoras del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre que se indican a continuación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Barberet&Blanc, S.A.	A30154058	Artículo 13.1.a de las BBRR



Raúl Lorente López	17468991P	Artículo 14.2.b y anexo II de las BBRR
Agrícola Mirajauca, S.L.	B73087033	Artículo 14.2.b y anexo II de las BBRR
Henarejos y Tárraga, S.L.	B73057770	Artículo 14.2.b y anexo II de las BBRR
Natural y Sostenible del Levante, S.L.	B42792655	Anexo II BBRR

3. El pago de estas subvenciones queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o al reintegro de la subvención percibida.

4. Los beneficiarios deberán justificar la subvención como máximo tres meses después de la finalización de la misma, mediante la aportación de una cuenta justificativa, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo previsto en la convocatoria.

Murcia  
**LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO**  
**María Remedios García Poveda.**



## INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS (C3.I4)

### Convocatoria 2022

**PRIMERO.** Reunidos en la sede de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el 20 de diciembre de 2022 a las 09'00 h, los funcionarios:

- D. Francisco José González Zapater.
- D. Francisco Javier Ramos Fernández.
- D. Juan Fernando Navarro Hernández.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles García-Abellán García.

Como componentes de la Comisión para evaluar las solicitudes de subvención para inversiones en transformación integral y modernización de invernaderos (C3.I4), convocatoria 2022.

**SEGUNDO.** Vista la normativa reguladora de la subvención, que se relaciona a continuación:

- Orden de 29/04/2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia (BORM nº 100, 03/05/2022).
- Orden de 31 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se modifica la orden de 29 de abril de 2021, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia.
- Orden de 18 de noviembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se modifica la orden de 29 de abril de 2021, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia.
- Orden de 13 de diciembre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por las que se modifica la orden de 29 de abril de 2021, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia.
- Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 263, 03/11/2021).
- Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

**TERCERO.** Al inicio de la sesión todos los miembros de la Comisión manifestaron de forma expresa la ausencia o no conflicto de interés, así mismo, se comprobó que todos habían firmado la declaración de ausencia de conflicto de intereses, según el modelo A del Anexo IV de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

**CUARTO.** La instrucción de los expedientes ha sido realizada por personal técnico del Servicio de Sanidad Vegetal. Dicha instrucción finaliza con informe favorable de concesión, o informe previo al archivo por desistimiento, como se explica en los siguientes puntos.

**QUINTO.** Se presentan en plazo un total de **9** solicitudes (**Anexo 1**). No se presentan solicitudes fuera de plazo.



RAMOS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER 20/12/2022 12:03:33 | GARCIA-ABELLAN GARCIA, MARIA ANGELES 20/12/2022 12:10:43 | GONZALEZ ZAPATERO, FRANCISCO JOSE 20/12/2022 12:19:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**SEXTO.** Se acompaña, como **Anexo 2**, relación de **5** expedientes excluidos, constituida por expedientes que, de acuerdo con la Orden de 29 de abril de 2022 y al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de BBRR, se han resuelto su desistimiento y se ha notificado. En dicho anexo se especifica el motivo.

**SÉPTIMO.** Se comentan los aspectos más importantes de los controles administrativos, como de sus requerimientos, del resto de expedientes, los cuales se han evaluado favorablemente los 4 expedientes, con las únicas observaciones:

- **NRUE 02.3903.22.214371.** Agrícola Paloma, S.A.: El solicitante incluye en la inversión "Instalación de un sistema de aprovechamiento de aguas pluviales: canalización y balsa" una partida destinada a la demolición de dos pequeñas balsas existentes en el lugar donde se va a situar la balsa indicada en el proyecto para cumplir con el requisito indicado en el anexo II del RD 948/2021. Elevada la consulta al Ministerio de Agricultura, nos indican que las demoliciones son subvencionables siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en los artículos 14.3 y 16.4 del mismo real decreto. Por lo tanto se admite dicha partida. De igual manera, en la misma inversión, el solicitante incluye una partida destinada a un equipo de desinfección de agua, alegando que, aunque el expediente no incluye partidas de hidroponía, la sociedad cuenta con este tipo de cultivo y que con dicho equipo va a limpiar el agua ya usada. Elevada la consulta al Ministerio de Agricultura nos indican que, de acuerdo con la letra k) del artículo 16.2 del Real Decreto 948/2021 solamente es posible en cultivos en hidroponía. Por lo tanto se propone descontar dicha partida de la inversión, suponiendo un gasto elegible final de la inversión de **156.279,00 €**
- **NRUE 08.3903.22.285244. Bonnysa Agroalimetaria:** En el requerimiento notificado al solicitante, se le indica que debe modificar el anexo I de la solicitud para que las inversiones correspondan con las indicadas en el Real Decreto 948/2021, ya que debido a la complejidad del proyecto y de las ofertas recibidas, varias de ellas resultaban mezcladas en otras. Aportada la documentación se comprueba que la cantidad total de la solicitud resulta inferior que la inicial, aceptándose dicha modificación al ser un valor inferior al inicial.  
En la inversión de "Instalación de material de cubierta: plástico rígido (policarbonato) y vidrio, el solicitante indica que el material a utilizar sería plástico de 800 galgas 3.000 ppm, no siendo este uno de los materiales indicados en la inversión, por lo que se propone no admitir dicha inversión. Así mismo, el importe subvencionable de esta solicitud es de 4.181.259,68 €, cantidad que supera el máximo indicado en el artículo 9 de la orden de convocatoria, por lo que se propone como subvención al solicitante la cantidad máxima de 3.000.000,00 €.

**OCTAVO.** Conforme al artículo 13.9 de la Orden de 29 de abril de 2022, se ha procedido a la valoración de los criterios objetivos para establecer el orden de prioridad de los **4** expedientes que han superado los controles administrativos y cumplen requisitos, quedando recogidos en el **Anexo 3**, por orden creciente de puntuación, como beneficiarios propuestos para la concesión.

**NOVENO.** Visto lo anterior, se comprueba que el crédito disponible para la convocatoria es superior para atender los **4** expedientes que cumplen los requisitos de la subvención, según el **Anexo 4**.

Año aprobado	Nº solicitudes	Importe a aprobar(€)	Importe partida (€)
2022	4	6.602.436,01	6.652.481,89

**DÉCIMO.** Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2022, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender la totalidad de las solicitudes propuestas para



su aprobación, y de acuerdo a la celeridad que debe de regir las actuaciones de la Administración, a juicio de esta Comisión, se

### PROPONE

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente las solicitudes que cumplen los requisitos de la subvención (**Anexo 4**), por los importes en él indicados.

**SEGUNDO.** Desestimar las solicitudes recogidas en el **Anexo 2**, por los motivos indicados en el mismo.

**TERCERO.** Elevar el presente informe al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, a los efectos previstos en la Orden de 29 de abril de 2022 (P.D. Secretario General, Orden 17/05/2022, BORM nº 114, 19/05/2022).

En Murcia,

La Comisión:

Juan Fdo. Navarro Hernández

Francisco Javier Ramos Fernández

M<sup>a</sup> Ángeles García-Abellán  
García

Fdo. electrónicamente.

Fdo. electrónicamente.

Fdo. electrónicamente

El Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal  
Francisco José González Zapater  
Fdo. electrónicamente.



ANEXO 1  
SOLICITUDES PRESENTADAS

SOLICITANTE	CIF	FECHA SOLICITUD
HERNÁNDEZ ZAMORA, S.A.	A30077168	04/05/2022
AGRÍCOLA PALOMA, S.A.	A30074363	04/05/2022
BARBERET&BLANC, S.A.	A30154058	18/05/2022
LA PACHECA VIVEROS, S.L.	B73952756	30/05/2022
RAÚL LORENTE LÓPEZ	17468991P	03/06/2022
AGRÍCOLA MIRAJAUCA, S.L.	B73087033	03/06/2022
HENAREJOS Y TÁRRAGA, S.L.	B73057770	03/06/2022
BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.U.	A03052867	03/06/2022
NATURAL Y SOSTENIBLE DEL LEVANTE, S.L.	B42792655	06/06/2022

ANEXO 2  
SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
BARBERET&BLANC, S.A.	A30154058	Artículo 13.1.a BBRR
RAÚL LORENTE LÓPEZ	17468991P	Artículo 14.2.b y anexo II BBRR
AGRÍCOLA MIRAJAUCA, S.L.	B73087033	Artículo 14.2.b y anexo II BBRR
HENAREJOS Y TÁRRAGA, S.L.	B73057770	Artículo 14.2.b y anexo II BBRR
NATURAL Y SOSTENIBLE DEL LEVANTE, S.L.	B42792655	Anexo II BBRR



ANEXO 3  
 ORDEN DE PRIORIDAD

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN							FECHA-HORA SOLICITUD	ORDEN
	PLAN DE INVERSIÓN CONJUNTO	INVERSINES COLECTIVAS	EXPLOTAC. TIT. COMPARTIDA	JÓVENES AGRICULTORES	ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA	ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	TOTAL		
HERNÁNDEZ ZAMORA, S.A.	0	0	0	0	0	20	20	04/05/2022-08:50:08	1
AGRÍCOLA PALOMA, S.A.	0	0	0	0	0	20	20	04/05/2022-08:58:20	2
BONNYS AGROALIMENTARIA, S.A.U.	0	0	0	0	0	20	20	03/06/2022-14:40:04	3
LA PACHECA VIVEROS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	30/05/2022 12:38:10	4

RAMOS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER 20/12/2022 12:03:33 | GARCIA-ABELLAN GARCIA, MARIA ANGELES 20/12/2022 12:30:28 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 20/12/2022 12:19:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO 4  
SOLICITUDES SUBVENCIONABLES

SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PREVISTA	SUBVENCIÓN TOTAL
HERNANDEZ ZAMORA,S.A	Transformación integral de invernadero <sup>1</sup>	1.790.320,27 €	716.128,11 €	1.640.570,08 €
	Instalación doble puerta <sup>1</sup>	13.046,50 €	5.218,60 €	
	Implantación de un sistema automatizado de ventilación cenital en todos los módulos y lateral en todo el perímetro <sup>1</sup>	846.299,31 €	233.455,13 €	
	Instalación de pantallas térmica/sombreo automatizadas <sup>1</sup>	583.637,82 €	233.455,13 €	
	Instalación de sistema automatizado de fertirrigación <sup>1</sup>	252.997,30 €	101.198,92 €	
	Instalación de material de cubierta <sup>1</sup> (policarbonato)	253.801,68 €	101.520,67 €	
	Instalación de un sistema de aprovechamiento de aguas pluviales: canalización y balsa <sup>2</sup>	167.112,05 €	108.622,83 €	
	Acondicionamiento de balsa de riego para el fomento de la biodiversidad <sup>2</sup>	6.690,00 €	4.348,50 €	
	Instalación de sensores de variables atmosféricas <sup>2</sup>	43.464,00 €	28.251,60 €	
	Redacción del Proyecto <sup>1</sup>	8.265,00 €	3.306,00 €	
AGRÍCOLA PALOMA, S.A.	Transformación integral de invernadero <sup>1</sup>	2.129.681,40 €	851.872,56 €	1.908.586,09 €
	Instalación doble puerta <sup>1</sup>	13.046,50 €	5.218,60 €	
	Implantación de un sistema automatizado de ventilación cenital en todos los módulos y lateral en todo el perímetro <sup>1</sup>	1.038.117,24 €	415.246,90 €	
	Instalación de pantallas térmica/sombreo automatizadas <sup>1</sup>	717.109,10 €	286.843,64 €	
	Instalación de sistema automatizado de fertirrigación <sup>1</sup>	275.702,70 €	110.281,08 €	



RAMOS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER 20/12/2022 12:03:33 GARCÍA-ABELLÁN GARCÍA, MARIA ANGELES 20/12/2022 12:10:43 GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 20/12/2022 12:13:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	Instalación de material de cubierta (polycarbonato) <sup>1</sup>	302.608,71 €	121.043,48 €	
	Instalación de un sistema de aprovechamiento de aguas pluviales: canalización y balsa <sup>2</sup>	156.279,00 €	101.581,35 €	
	Acondicionamiento de balsa de riego para el fomento de la biodiversidad <sup>2</sup>	11.350,00 €	7.377,50 €	
	Instalación de sensores de variables atmosféricas <sup>2</sup>	8.511,20 €	5.532,28 €	
	Redacción del Proyecto <sup>1</sup>	8.971,76 €	3.588,70 €	
BONNYSA AGROALIMENTARIA S.A.U.	Transformación integral de invernadero <sup>1</sup>	4.816.523,43 €	1.926.609,37 €	3.000.000,00 € <sup>3</sup>
	Instalación doble puerta <sup>1</sup>	13.331,96 €	5.332,78 €	
	Implantación de un sistema automatizado de ventilación cenital en todos los módulos y lateral en todo el perímetro <sup>1</sup>	885.511,14 €	354.204,46 €	
	Instalación de pantallas térmica/sombreo automatizadas <sup>1</sup>	614.067,99 €	245.627,20 €	
	Instalación de sistema de refrigeración fog system con ventiladores recirculadores <sup>1</sup>	504.659,75 €	201.863,90 €	
	Instalación de sistema automatizado de fertirrigación <sup>1</sup>	420.280,96 €	168.112,38 €	
	Instalación de un sistema de aprovechamiento de aguas pluviales: canalización y balsa <sup>2</sup>	228.555,34 €	148.560,97 €	
	Instalación de sensores de variables atmosféricas <sup>2</sup>	489.695,97 €	318.302,38 €	
	Para cultivo de hidroponía: instalación de un sistema de recogida, desinfección, almacenaje y recirculación del agua de drenaje <sup>2</sup>	1.250.224,98 €	812.646,24 €	
LA PACHECA VIVEROS, S.L.	Instalación doble puerta <sup>1</sup>	3.578,00 €	1.431,20 €	53.279,83 €
	Instalación de pantallas térmica/sombreo automatizadas <sup>1</sup>	24.776,00 €	9.910,40 €	
	Instalación de máquina sembradora, enmacetadora y mezcladora de sustratos <sup>1</sup>	33.347,20 €	13.338,88 €	



RAMOS FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER 20/12/2022 12:03:33 | GARCIA-ABELLAN GARCIA, MARIA ANGELES 20/12/2022 12:10:43 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE 20/12/2022 12:13:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	Instalación de energías renovables (para cubrir necesidades de la explotación) <sup>2</sup>	43.999,00 €	28.599.35 €	
<b>IMPORTE A APROBAR</b>				<b>6.602.436,01 €</b>
<b>IMPORTE PARTIDA</b>				<b>6.652.481,89 €</b>

<sup>1</sup> Inversiones productivas: 40%    <sup>2</sup> Inversiones no productivas: 65%    <sup>3</sup> Cantidad máxima subvencionable



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura,  
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



## PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO

La Orden de 29/04/2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2022, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia (BORM nº 100, 03/05/2022), establece en su artículo 13.3 que para el estudio y valoración de las solicitudes, se creará una Comisión de Evaluación integrada por el Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal y tres técnicos de este servicio, designados por la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

En virtud de lo anterior, se propone como miembros de la citada Comisión a:

- D. Francisco Javier Ramos Fernández.
- D. Juan Fernando Navarro Hernández.
- Dña. M<sup>a</sup> Ángeles García-Abellán García

Igualmente, se designa como miembros suplentes de la misma a los técnicos:

- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Riquelme Navarro.
- D. Telesforo García Crevillén.

**El Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal**

Francisco José González Zapater

Fdo. electrónicamente.

Vista la anterior propuesta **RESUELVO** conforme a la misma,

En Murcia,

**La Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria  
y Cooperativismo Agrario**

M<sup>a</sup> Remedios García Poveda

Fdo. electrónicamente.

05/10/2022 13:19:59

05/10/2022 12:35:35 | GARCIA Poveda, MARIA DE LOS REMEDIOS

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL

D<sup>a</sup>. PALOMA GARCÍA-GALÁN SAN MIGUEL, SECRETARIA DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

### CERTIFICA

Que en la sesión de dicha Conferencia, celebrada hoy día 21 de octubre de 2021, se ha acordado la territorialización de fondos que se recoge en los anexos I, II, III, IV y V con las cantidades de fijadas en la citada conferencia para cada línea de distribución y por cada Comunidad Autónoma.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 148.2 y 150.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos, firma la presente certificación en Madrid a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.





financieras no reembolsables con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
51	C3.I4	Objetivo	Plan de inversión para el fomento de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería.		En millones EUR	0	307	Q2	2022	Implementación de la normativa básica que desarrolla el plan de inversiones para promover la sostenibilidad y la competitividad de las actividades agrícolas y ganaderas en la agricultura de precisión, la eficiencia energética y la economía circular (incluye el calendario y la asignación prevista a cada programa de apoyo para la ejecución presupuestaria de 307 000 000 EUR). Las bases reguladoras determinarán quiénes son los beneficiarios, los requisitos que deben cumplir, el tipo de inversiones subvencionables y los criterios de admisibilidad de las inversiones en: agricultura de precisión, eficiencia energética, economía circular y uso de energías renovables.
52	C3.I4	Objetivo	Proyectos completos relacionados con la agricultura de precisión, la eficiencia energética, la economía circular		Número	0	5000	Q2	2026	Al menos 5 000 explotaciones han completado proyectos relacionados con la agricultura de precisión, la eficiencia energética, la economía circular y el uso de energías renovables. La agricultura de precisión incluye los sistemas de geolocalización y navegación por satélite (GNSS), la recogida de datos en tiempo real mediante sensores e imágenes por satélite y



Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
			y el uso de energías renovables.							aerotransportadas, junto con los sistemas de información geográfica (SIG), la cartografía, la comunicación y la conectividad; la eficiencia energética incluye el acondicionamiento y aislamiento de edificios (almacenes y edificios auxiliares) y los sistemas que optimizan el control climático de los gases de efecto invernadero y el consumo energético y térmico de las explotaciones agrícolas y ganaderas; la economía circular incluye estructuras para el uso y recuperación de los restos agrícolas y subproductos del ganado; y el uso de energías renovables incluye la instalación de infraestructuras de producción de energía de múltiples fuentes renovable para apoyar las necesidades eléctricas y de energía térmica.

Para garantizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos anteriores se establecen los siguientes hitos de control críticos:

- a) Hito nº 1: a los 6 meses desde la publicación del real decreto, realizar las convocatorias por la comunidad autónoma correspondiente para la totalidad del importe distribuido;
- b) Hito nº 2: al año desde la publicación del real decreto, haber utilizado al menos el 60 % del presupuesto inicialmente asignado en cada programa de actuación.





comunidad autónoma (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola - ROMA).

- En los años 2022 y 2023, las cuantías finales a distribuir se concretarán anualmente en cada ejercicio y se modularán conforme a las solicitudes registradas, el crédito utilizado y el presupuesto comprometido a partir de la información facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas, incluyendo los informes correspondientes a los hitos de control establecidos.
- Con base en esta información, y siempre que las comunidades autónomas certifiquen el logro de los hitos establecidos, se aprobarán las ampliaciones de presupuesto que correspondan a cada comunidad autónoma para cada programa de apoyo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y exclusivamente a las comunidades autónomas que certifiquen la consecución de dichos hitos.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores para cada programa de apoyo, la distribución resultante que corresponde al ejercicio presupuestario 2021 queda reflejada en el siguiente cuadro:

<b>EJERCICIO 2021 CUADRO DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL RESULTANTE POR CA INVERSIÓN C3.I4 PRTR</b>					
<b>Comunidad autónoma/Foral</b>	<b>Programa 1: sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería</b>	<b>Programa 2: transformación integral y modernización de invernaderos</b>	<b>Programa 3: inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)</b>	<b>Programa 4: aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero</b>	<b>Total CA</b>
Andalucía	2.612.561	31.639.390	2.116.773	5.078.765	41.447.489 €
Aragón	2.362.163	66.718	672.042	2.525.856	5.626.779 €
Asturias	1.827.580	67.728	108.063	385.737	2.389.108 €
Balears, Illes	233.301	73.794	69.013	302.911	679.019 €
Canarias	219.938	2.306.817	99.318	118.152	2.744.225 €
Cantabria	848.044	26.283	58.898	177.590	1.110.815 €
Castilla- La Mancha	2.406.431	402.329	1.282.002	3.529.827	7.620.589 €
Castilla y León	3.837.443	302.252	648.332	4.530.447	9.318.474 €
Cataluña	3.025.920	276.980	922.059	2.372.755	6.597.714 €
Comunidad Valenciana	659.059	900.690	478.770	874.479	2.912.998 €
Extremadura	2.493.274	31.337	598.778	1.406.404	4.529.793 €
Galicia	4.679.312	136.468	724.673	1.871.536	7.411.989 €



<b>EJERCICIO 2021 CUADRO DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL RESULTANTE POR CA INVERSIÓN C3.I4 PRTR</b>					
<b>Comunidad autónoma/Foral</b>	<b>Programa 1: sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería</b>	<b>Programa 2: transformación integral y modernización de invernaderos</b>	<b>Programa 3: inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)</b>	<b>Programa 4: aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero</b>	<b>Total CA</b>
Madrid	231.641	45.489	46.524	281.103	604.757 €
Murcia	693.347	3.303.541	249.290	1.119.772	5.365.950 €
Navarra	591.663	502.405	118.579	954.741	2.167.388 €
País Vasco	896.128	105.131	72.772	464.886	1.538.917 €
Rioja, La	133.091	31.338,72	79.492	448.827	692.748,72 €
<b>Total general</b>	<b>27.750.896 €</b>	<b>40.218.690,72 €</b>	<b>8.345.378 €</b>	<b>26.443.788 €</b>	<b>102.758.752,72 €</b>

Madrid, 21 de octubre de 2021



## ANEXO II

# CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Madrid, 21 de octubre de 2021

### NOTA CCAA

#### **TITULO REPRESENTATIVO DE LA LINEA DE ACTUACIÓN:**

Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II). Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.

#### **OBJETIVO DE LA LÍNEA:**

La bioseguridad contribuye al fortalecimiento de todo el sector en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión.

El objetivo de esta inversión es reforzar las condiciones de bioseguridad en materia de sanidad animal y vegetal, como elemento determinante en la adecuada prevención de la propagación de enfermedades de los animales o de plagas u organismos nocivos de los vegetales y productos de origen vegetal.

Así, también se mejora la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Cuantitativamente, se tratara de actuar en, al menos, 465 centros de limpieza y desinfección (CLyD) y centros de producción de material vegetal de reproducción.

Para ello, se contemplan dos tipos de inversiones:

- Las destinadas a la mejora de las infraestructuras y capacidades de los centros de limpieza y desinfección de vehículos por transporte de carretera de ganado (mejoras tecnológicas, como la automatización, la robotización, etc.), o a la creación de nuevos centros.
- Las que tienen por objeto prevenir la incidencia de plagas sobre el material vegetal de reproducción, a través de inversiones en instalaciones de protección en invernaderos frente a insectos vectores.



## **BASE JURÍDICA:**

- Reglamento (UE) nº 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se Establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y sus normas de aplicación y ejecución en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en lo referente a las ayudas previstas en el artículo 1.a), y a lo previsto en los apartados 143.e) y 155 de las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01), en lo relativo a las contempladas en el artículo 1.b).

## **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

21.50.410C.759

## **DOTACIÓN:**

La dotación necesaria para esta línea de actuación es de **12.600.000,00 €**.

La cuantía de estas subvenciones se prevé en 38.000.000 € en total (12.600.000 € en 2021, 12.700.000 € en 2022 y 12.700.000 € en 2023).

## **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN:**

Las solicitudes de financiación presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:





**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS:**

2021 REPARTO INVERSIÓN C3.I3 PRTR			
Comunidad autónoma/Foral	VIVEROS	Centros de Limpieza y Desinfección	Total CA
Andalucía	980.448,00 €	376.755,82 €	1.357.203,82 €
Aragón	233.083,20 €	938.205,35 €	1.171.288,55 €
Asturias	179.978,40 €	211.026,75 €	391.005,15 €
Balears, Illes	119.565,60 €	160.293,36 €	279.858,96 €
Cantabria	84.974,40 €	170.440,03 €	255.414,43 €
Castilla-La Mancha	266.700,00 €	542.484,90 €	809.184,90 €
Castilla y León	229.672,80 €	897.618,64 €	1.127.291,44 €
Cataluña	471.324,00 €	468.075,93 €	939.399,93 €
Comunidad Valenciana	1.768.250,40 €	434.253,67 €	2.202.504,07 €
Extremadura	243.314,40 €	457.929,25 €	701.243,65 €
Galicia	490.324,80 €	410.578,08 €	900.902,88 €
Madrid	125.412,00 €	194.115,62 €	319.527,62 €
Murcia	391.423,20 €	261.760,14 €	653.183,34 €
Navarra	167.311,20 €	261.760,14 €	429.071,34 €
País Vasco	188.748,00 €	204.262,30 €	393.010,30 €
Rioja, La	122.976,00 €	170.440,02 €	293.416,02 €
Canarias	236.493,60 €	140.000,00 €	376.493,60 €
<b>Total general</b>	<b>6.300.000,00 €</b>	<b>6.300.000,00 €</b>	<b>12.600.000,00 €</b>

21 de octubre de 2021



### ANEXO III

## Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

Madrid, 21 de octubre de 2021

### NOTA CCAA

#### **TITULO REPRESENTATIVO DE LA LINEA DE ACTUACIÓN:**

TERRITORIALIZACIÓN DE FONDOS AGE DE LA ANUALIDAD 2021  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL  
AMPLIADOS DE LAS CCAA 2014-2022.

**OBJETIVO DE LA LINEA:** Participación financiera adicional de la Administración General del Estado en los programas de desarrollo rural (PDR de las CC.AA.), correspondientes al periodo de programación 2014-2022.

#### **BASE JURÍDICA:**

- Reglamento (UE) nº 1305/2013 de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.
- Decisiones aprobatorias de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.





### **DISTRIBUCION ACTUAL:**

La distribución que se propone en la presente ocasión, tiene como objetivo contribuir a cumplir con los compromisos financieros que la AGE adquirió con los PDR de las CC.AA., en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 14 de julio de 2021, en la que se informó a las CCAA que *“el Estado aportaría a las CCAA el 30% de la financiación nacional, de acuerdo con las cantidades recogidas en el Anejo 3, calculada en función de las nuevas tasas máximas regionales, mediante distribución territorial de fondos a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria”*.

Así mismo, con objeto de cumplir con lo establecido en las reglas sexta y séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a efectos de determinar los importes a distribuir a los PDR, el 26 de febrero de 2021 se solicitó a las CCAA el estado de ejecución del ejercicio 2020.

A partir de esta información, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria propone transferir a los Organismos Pagadores de las CC.AA., fondos por un importe total de **29.690.000,00 euros**.

La distribución por CC.AA. de este importe se realiza considerando la participación porcentual de cada CC.AA. en la AGE total de las anualidades 2021-2022, que se corresponde con el 30% del gasto nacional calculado a la tasa máxima regional 2014-2020.





## ANEXO IV

# CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Madrid, 21 de octubre de 2021

## NOTA CCAA

### TÍTULO DEL PUNTO:

Distribución territorial de fondos para la línea “Programas estatales de erradicación de enfermedades animales”

### BASE JURÍDICA:

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal
- Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
- Real Decreto 82/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la repoblación de la explotación en caso de vaciado sanitario en el marco de los programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiiformes transmisibles.
- Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiforme transmisibles de los animales.
- Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul

### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN:

- Apoyo a la indemnización por sacrificio obligatorio de animales positivos a tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, tuberculosis caprina, salmonelosis, encefalopatías espongiiformes transmisibles y leucosis enzoótica bovina: colaboración financiera de hasta el 50%.
- Apoyo a los programas de vigilancia de encefalopatías espongiiformes transmisibles: hasta 7,40 € por cada prueba, de acuerdo con la UE.



- Apoyo a los vaciados sanitarios por sacrificio obligatorio y otras medidas tras declaración de foco de enfermedad: colaboración financiera de hasta el 50%.
- Apoyo al programa nacional de vigilancia, control y erradicación de la Lengua Azul, centrada en la vigilancia serológica y entomológica. (Colaboración financiera del 100%)

### **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

21.06.412D.752.04

### **DOTACIÓN:**

La dotación inicial de esta aplicación presupuestaria, para el presente ejercicio, es de 11.000.000 €.

### **CRÉDITO A TRANSFERIR:**

Debido a un error del cálculo de estimaciones, se ha constatado que las necesidades reales de la CCAA de Galicia son de 555.500,00 euros, por ello se debe realizar una segunda distribución a esta CCAA de **151.659,67** euros, que se suman a los 294.782,73 euros territorializados en la Conferencia Sectorial de 20 de mayo

### **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS:**

CCAA	Propuesta de transferencia (Excl. Remanentes)
Galicia	<b>151.659,67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>151.659,67€</b>

21 de octubre de 2021



## ANEXO V

### CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (21 DE OCTUBRE DE 2021)

#### Punto A.4.

**LÍNEA DE ACTUACIÓN:** “Transferencia a la Comunidad autónoma de Andalucía para atender una sentencia estimatoria de recurso contencioso administrativo en relación con las ayudas al olivar afectado por las heladas de 2005”

#### **NORMATIVA REGULADORA:**

ORDEN de 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, en el marco del Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar, y se efectúa su convocatoria.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

El Real Decreto-Ley 1/2005 de 4 de febrero estableció un paquete de medidas urgentes para paliar los daños causados por las heladas del mes de enero de 2005, destinadas tanto a los agricultores como al conjunto de la actividad económica en las zonas afectadas. Posteriormente y para ampliar el ámbito temporal a los meses de febrero y marzo de 2005, se publicó el Real Decreto-ley 6/2005, de 8 de abril. El ámbito territorial comprendió 9 comunidades autónomas, entre ellas Andalucía.

Con carácter complementario, ante la situación excepcional que atravesaban determinadas comarcas oliveras andaluzas a causa de las heladas de 2005, el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación firmó con fecha el 25 de Abril de 2005 un acuerdo con la Junta de Andalucía que, entre otras medidas, incluía el desarrollo de un Plan para la recuperación de la capacidad productiva del olivar en las comarcas agrarias gravemente afectadas por las heladas de enero, febrero y marzo de 2005.



El 30 de noviembre de 2006, la Junta de Andalucía publica la Orden de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones correspondientes, en el marco del Plan especial para la recuperación de la capacidad productiva del olivar andaluz. El artículo 4, sobre financiación y procedimiento de concesión dispone que “Estas ayudas serán cofinanciadas entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, [...]”

Con fecha 2 de octubre de 2018 se recibió un escrito de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía comunicando una sentencia estimatoria de recurso contencioso administrativo en relación con las mismas ayudas. El importe de la sentencia asciende a un total de 43.335,00 €, de los que 21.667,50 corresponde aportar al MAPA.

En consecuencia, una vez tenido en cuenta el correspondiente certificado de remanentes aportado por la Junta de Andalucía, se propone territorializar a esa comunidad autónoma fondos por 21.667,50 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21.01.411M.750**

**CRÉDITO A TRANSFERIR → 21.667,50 €**

#### **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN UTILIZADOS:**

La cantidad a transferir es el importe que debe abonar la administración a raíz de la sentencia estimatoria de recurso contencioso administrativo comunicada por la Comunidad autónoma de Andalucía en relación con las ayudas destinadas a la recuperación del olivar afectado por las heladas de 2005, a las que aplica un 50% en concepto de cofinanciación que corresponde al MAPA.

Madrid, 30 de septiembre de 2021